



**NOVEDADES PLAN 2018**

- **Nuevo cultivo asegurable:** se incluyen como asegurables las explotaciones de cultivo del Pacano.
- **Cultivo del Pistacho:** se sustituye el inicio de garantías para el pistacho por un estado fenológico (fruto 8mm) en lugar de una fecha.
- **Exclusiones riesgo de Helada:** se clarifica la redacción en Condiciones Especiales de la exclusión del riesgo de helada para todo cultivo distinto del Almendro.
- **Revisión de la Base de Datos de Rendimiento Individualizado del Almendro,** incluyendo en la serie histórica individual las cosechas 2016 y 2017. Supone un incremento medio a nivel nacional de un 3,5%.
- **Pago:** se permite el pago domiciliado tanto para las regularizaciones de prima como para el abono de siniestros.

**PRODUCCIONES ASEGURABLES**

Explotaciones dedicadas al cultivo de Algarrobo, Almendro, Avellano, Nogal, Pacano y Pistacho.

**RIESGOS CUBIERTOS**

**GARANTÍA A LA PRODUCCION:** se cubren los daños en cantidad por los riesgos de Pedrisco, Riesgos Excepcionales (Fauna silvestre, Incendio, Inundación – lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento Huracanado) y Resto de Adversidades Climáticas.

**GARANTÍA A LA PLANTACION:** se cubren los riesgos cubiertos en producción:

- Para el ALMENDRO, la muerte del árbol y las pérdidas ocasionadas por daños en la estructura de sostén y productiva, aunque no se produzca la muerte del árbol.
- Para el resto de cultivos, la muerte del árbol, así como la pérdida de la cosecha del año siguiente.

**GARANTIA A LAS INSTALACIONES:** cubre cualquier riesgo climático no controlable por el agricultor.

**PERIODO DE SUSCRIPCION**

**MODULOS 1 Y 2.**

CULTIVO	ÁMBITO	INICIO	FINAL	ULTIMO DÍA DE PAGO
ALMENDRO	Todos.	01/09/2018	30/11/2018	03/12/2018
NOGAL, PACANO Y PISTACHO		01/03/2019	15/06/2019	17/06/2019
ALGARROBO Y AVELLANO		01/03/2019	15/05/2019	16/05/2019

**MÓDULO P.**

CULTIVO	ÁMBITO	INICIO	FINAL	ULTIMO DÍA DE PAGO
NOGAL, PACANO Y PISTACHO	Todos.	01/03/2019	15/06/2019	17/06/2019
ALGARROBO, ALMENDRO Y AVELLANO		01/03/2019	15/05/2019	16/05/2019

**PERIODO DE GARANTIAS**

**GARANTIA A LA PRODUCCION:**

**Inicio de garantías:** Con la toma de efecto, nunca antes de las fechas que figuran en el anexo II (C.E.)

**Final de garantías:**  
La fecha más temprana de :  
- Momento de la recolección.  
- Sobremadurez comercial.  
- Fecha límite de garantías especificadas para cada cultivo en el Anexo II (C.E.)

**GARANTIA A LA PLANTACION:**

**Inicio de garantías:** Con la toma de efecto.

**Final de garantías:**  
La fecha más temprana de las siguientes:  
- 12 meses desde que se iniciaron las garantías.  
- La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.

**GARANTIA A LAS INSTALACIONES:**

**Inicio de garantías:** Con la toma de efecto.

**Final de garantías:**  
La fecha más temprana de las siguientes:  
- 12 meses desde que se iniciaron las garantías.  
- La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.

**SEGURO COMPLEMENTARIO (ALMENDRO)**

Si ha contratado **módulo 1 ó 2 de Almendro**, podrá realizar de forma opcional un módulo complementario, para incrementar el nº de kg. asegurados en el módulo principal para Pedrisco y Riesgos Excepcionales.

Se puede contratar en todo el ámbito desde el **01/03/2019 hasta el 15/05/2019** (último día de pago 16/05/2019).

## MODIFICACIONES DE LA DECLARACION DE SEGURO

Se admitirán modificaciones para el cultivo de **ALMENDRO** en los **Módulos 1 y 2** con fecha límite **15 de febrero** siempre que las mismas se deban a causas justificadas, no afecten de forma significativa al contenido de la Declaración de Seguro y que a la recepción en Agroseguro las parcelas afectadas por dichas modificaciones no hayan tenido siniestro causado por los riesgos cubiertos.

## DEFINICION DE PARCELA

Se deberán contratar parcelas distintas, siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

CULTIVO	VARIEDAD	TIPO CAPITAL	SIGPAC
X	X	X	X

Definición de SIGPAC:

PROV	MUNICIPIO	AGREGADO	ZONA	POLIGONO	PARCELA	RECINTO
47	025	000	00	010	00057	00001

Para una mejor localización se puede indicar de forma opcional el nombre de la parcela.

## SUBVENCIONES

La subvención que concede el MAPAMA a través de ENESA puede llegar hasta:

Módulos	1	2	P
Base	75%	21%	7%
Contratación Colectiva	-	6%	6%
Por financiación SAECA	-	1%	1%
Características del Asegurado	-	11%	9%
Renovación	-	5%	5%
Reducción riesgo y condiciones productivas	-	2%	-
<b>TOTAL</b>	<b>75%</b>	<b>46%</b>	<b>28%</b>

Sólo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF/CIF) que se encuentren en la base de datos de Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS) de ENESA.

## BONIFICACIONES DEL SEGURO

En función de los resultados de los asegurados, se puede llegar a obtener hasta un **10% de bonificación sobre la prima del seguro**, para los módulos 1 y 2.

## SINIESTROS

El asegurado debe notificar el siniestro **dentro del plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, pudiendo efectuar tantos partes como siniestros ocurran. Para obtener información sobre notificaciones, inspecciones, valoraciones, muestras, etc... consultar las Condiciones Especiales (capítulo V).

## CONTRATACION

- **Toma de efecto:** El seguro entra en vigor a las 0:00 horas del día siguiente al pago de la prima.
- **Duración:** estos seguros son anuales, NO se renuevan automáticamente.
- **Periodo de carencia:** 6 días contados desde la entrada en vigor del seguro, salvo para Asegurados que contratasen en la campaña anterior y Seguro Complementario.
- **Bienes asegurados:** el asegurado tiene obligación de incluir todas las parcelas de la misma clase que posea en el ámbito de aplicación (las de la PAC).
- **Pago de la prima:** debe realizarse dentro del periodo de suscripción e indicarse en el concepto del NIF/CIF del asegurado. Puede ser AL CONTADO, o FRACCIONADO, con AVAL DE SAECA y para importes superiores a 1.000 euros.

## DATOS PARA LA CONTRATACION

- **Datos del Asegurado:** nombre completo; NIF/CIF; dirección completa; **teléfono móvil**; cuenta bancaria (IBAN); subvenciones: indicar si procede las subvenciones que correspondan al asegurado (agricultor profesional, organización de productores, etc.); módulo y opciones elegidas (franquicia, garantizado, etc.).
- **Datos de la explotación (por cada parcela):** Cultivo; variedad; SIGPAC completo; Hectáreas cultivadas del recinto; tipo de capital (producción/plantación, plantones); sistema de producción (ecológico, tradicional); nº de árboles; edad de los árboles; sistema de cultivo (secano, regadío); kg asegurados; Plantones: especificar el tipo de plantación, si es injertado en campo o en vivero (Pistacho).

## MODULOS DE CONTRATACION

Elegir solo uno de los siguientes módulos:

- **Módulo 1.** Pueden hacerse hasta 2 pólizas: 1 para Almendro. 1 para Algarrobo, Avellano, Nogal y Pistacho juntos.
- **Módulo 2.** Pueden hacerse hasta 2 pólizas: 1 para Almendro. 1 para Algarrobo, Avellano, Nogal y Pistacho juntos.
- **Módulo P.** Pueden hacerse hasta 6 pólizas distintas: 1 para Almendro, 1 para Algarrobo, 1 para Avellano, 1 para Nogal, 1 para Pacano y 1 para Pistacho.

## OPCIONES DE ASEGURAMIENTO (MODULOS)

### MODULO 1: Todos los riesgos por explotación:

Tipo de Plantación	Cultivo	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de Cobertura				
				Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	Garantizado
Plantación en Producción	Almendro	Producción	Pedrisco Riesgos Excepcionales Resto Adversidades Climáticas	100%	Explotación (comarca)	-	Deducible: 60€	Elegible: 70% 60% 50%
		Plantación	Todos los de producción <b>(1)</b>	300%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%	-
	Algarrobo Avellano Nogal Pacano Pistacho	Producción	Pedrisco Riesgos Excepcionales Resto Adversidades Climáticas	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 30%	-
		Plantación	Todos los de producción <b>(1)</b>	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%	-
Plantación joven (plantones)	Todos	Plantación	Todos los de producción <b>(1)</b>	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%	-
Todas	Todos	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	<b>(2)</b>	-	-

**(1)** Los daños en plantación a consecuencia del riesgo de sequía están cubiertos únicamente para el cultivo de almendro en las parcelas de aquellos asegurados que hayan contratado este seguro el Plan Anterior en los Módulos 1 ó 2 y vuelvan a estar asegurados en los módulos 1 ó 2 por el mismo asegurado en el presente plan.

En el resto de cultivos, los daños en plantación por sequía están excluidos.

**(2)** Menor entre el 10% del capital asegurado y 1.000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.

### MODULO 2: Riesgos por explotación y riesgos por parcela:

Tipo de Plantación	Cultivo	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de Cobertura				
				Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	Garantizado
Plantación en Producción	Almendro	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%	-
			Riesgos Excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
			Resto Adversidades Climáticas	100%	Explotación (comarca)	-	Deducible: 60€	Elegible: 70% 60% 50%
	Algarrobo Avellano Nogal Pacano Pistacho	Producción	Todos los de producción <b>(1)</b>	300%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
			Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%	-
			Riesgos Excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
Plantación joven (plantones)	Todos	Plantación	Resto Adversidades Climáticas	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 30%	-
			Todos los de producción <b>(1)</b>	100%	Explotación (comarca)	20%	Absoluta: 20%	-
Todas	Todos	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	<b>(2)</b>	-	-

**(1)** Los daños en plantación a consecuencia del riesgo de sequía están cubiertos únicamente para el cultivo de almendro en las parcelas de aquellos asegurados que hayan contratado este seguro el Plan Anterior en los Módulos 1 ó 2 y vuelvan a estar asegurados en los módulos 1 ó 2 por el mismo asegurado en el presente plan.

En el resto de cultivos, los daños en plantación por sequía están excluidos.

**(2)** Menor entre el 10% del capital asegurado y 1.000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.

**MODULO P: Riesgos nominados por parcela:**

Tipo de Plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de Cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en Producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%
		Riesgos Excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
	Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Plantación joven (plantones)	Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Todas	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	<b>(1)</b>	Sin franquicia

**(1)** Menor entre el 10% del capital asegurado y 1.000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.

### REVISIÓN DE RENDIMIENTOS PARA CULTIVO DE ALMENDRO EN MODULOS 1 y 2.

- **Por cambio de Titularidad:** se podrá solicitar cuando al menos se incorpore el 50% de la superficie de Almendro de otra explotación y dicha superficie represente al menos el 20% de la superficie asegurada en la Declaración de Seguro. No obstante, cuando el cambio de titularidad sea consecuencia de una sucesión hereditaria, se podrá solicitar dicha revisión, cuando afecte a un único heredero o, en caso de afectar a más de uno, la superficie heredada por cada uno sea la misma, o la diferencia entre dichas superficies no supere un 10%.
  - o Las solicitudes enviadas a Agroseguro durante el periodo de suscripción (serán estudiadas para el plan en curso): la resolución se comunicará en un plazo no superior a 70 días desde el final de suscripción.
  - o Las enviadas a Agroseguro tras el final de suscripción (serán estudiadas para el plan siguiente): la resolución se comunicará en un plazo no superior a 70 días desde el inicio de suscripción del plan siguiente.
- **Por modificación en la estructura productiva, cultivo de variedades de floración tardía o explotaciones ubicadas en litoral mediterráneo:**
  - o Enviadas a Agroseguro durante el periodo de suscripción: serán estudiadas para el plan en curso y la resolución se comunicará en un plazo no superior a 70 días desde el final de suscripción. Si es aceptada Agroseguro actualizará la declaración y generará un recibo de regularización salvo renuncia del asegurado en un plazo de 20 días desde la comunicación de la resolución. Si es rechazada el seguro no sufrirá modificaciones, pudiendo el asegurado solicitar la anulación en un plazo de 20 días desde la comunicación de la resolución.
  - o Enviadas a Agroseguro tras el final de suscripción (serán estudiadas para el plan siguiente): la resolución se comunicará en un plazo no superior a 70 días desde el inicio de suscripción del plan siguiente.

**Documentación a presentar en cada caso:**

Consultar el Anexo IV de las Condiciones Especiales y el Anexo II de la Norma de Contratación.